

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00361-00

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento los demandados Mónica Andrea de los Ríos Lentino y Fernando Agudelo Gómez no comparecieron, el juzgado les designa por economía procesal como curador *ad litem* al abogado Mauricio Castro Orjuela identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.136.232 y tarjeta profesional No. 277.882 del Consejo Superior de la Judicatura quien viene desempeñando el cargo respecto de las personas indeterminadas.

Comunicar la designación al correo electrónico mauriciocastroabogado@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.